



"MUNICIPALIDAD DE PATAGONES"  
Honorable Concejo Deliberante  
"Patagonia Argentina"  
"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Carmen de Patagones, 16 de Marzo de 2023.  
Expediente 4084-2770/2022.

**VISTO:**

El expediente mencionado y analizando las actuaciones realizada se concluye que según el informe Socioeconómico que consta en fojas 66 la Sra. Silvia Carina Goy es empleada de comercio y percibe un ingreso mensual de 100.000 pesos y que es el único sostén económico de su grupo familiar conformado por ella y sus dos hijo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuerpo de Concejales del Honorable Concejo Deliberante solo tiene la potestad de condonar la deuda por intereses y multa por lo que la comisión de Hacienda y Presupuesto tomara una resolución apegada a su alcance.

Que, a su vez del análisis del Expediente este cuerpo legislativo entiende que la Señora Goy no podría afrontar el pago de la deuda en cuotas mensuales que excedan su capacidad de pago por lo que sugiere al Poder Ejecutivo que analice la posibilidad de que acuerde con la contribuyente el pago de una cuota que le sea posible con las limitaciones legales que corresponda.

Que, en fojas 70 se encuentra el Dictamen N° ARM 33/2022 rubricado por la Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal Doctora Mariana Heredia en referencia a la solicitud de condonación de deuda que registra el inmueble N° 25338, en concepto de interés y multa correspondiente a contribución por Obra de Pavimento, advierte que también se encuentra afectado por la misma Obra de Pavimento el inmueble 25341 y que surge de las actuaciones realizadas que este inmueble era un excedente fiscal que fue dado de baja, previa transferencia de la deuda que registraba en concepto de contribución por la obra mencionada y tasas por servicios urbanos al Inmueble 25338, por haberse establecido la unificación de ambos inmuebles, conforme surge del informe de la Subdirección de Catastro que se encuentra en fojas 2. Dado que el Inmueble 25338 así unificado se encuentra emplazado en una esquina por lo que corresponde el recupero de obra de pavimento por los metros lineales totales que involucra. A su vez señala que respecto a la Contribución por Obra, el ordenamiento fiscal vigente **NO PREVEE BENEFICIO DE EXENCION ALGUNA**, sin perjuicio de lo cual la Agencia de Recaudación Municipal considera que el presente caso reflejaría **un supuesto de necesidad social y/o económica de una persona que respecto de la deuda devengada no cuenta con suficiente capacidad contributiva para afrontar su pago**, por lo que resultaría procedente que el Honorable Concejo deliberante se expida acerca de la posibilidad de una **condonación de los intereses y multa que derivan de la deuda devengada.**

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Condónese la totalidad de la deuda devengada por concepto de intereses y multas registrada en el sistema RAFAM

del Inmueble N° 25338 por la totalidad de los metros lineales correspondientes a la realización de obra de pavimento, cuya contribuyente es la Señora Goy Silvia Carina DNI 21.808.531.-----

**ARTÍCULO 2°:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

MONICA SILVINA DEVIA  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PARTIDO DE PATAGONES



JULIO CESAR COSTANTINO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PARTIDO DE PATAGONES

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-03-2023. 5° REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3921.